

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 037
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 22 de julio de 1949 por el que se crea la Jefatura Nacional de Urbanismo, adscrita a la Dirección General de Arquitectura.

El intenso y continuo crecimiento de población en las ciudades y pueblos de la Nación obliga a prestar una asistencia cada vez mayor al conjunto de problemas que produce en el desarrollo de sus diferentes núcleos urbanos.

Por otra parte, resulta necesario atender las nuevas orientaciones que en España, como en el resto del mundo, se sienten y practican en materia de Urbanismo, y que en estos últimos diez años han dado lugar a la promulgación de Leyes especiales, como las de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y a los Decretos de creación de Comisiones Provinciales de Ordenación Urbana, como son los de Guipúzcoa, Barcelona, Gerona, Lérida, Valencia, Alicante, Málaga, Jaén, Almería, Albacete, Córdoba y Guadalajara.

La Dirección General de Arquitectura ha atendido desde su creación la realización de todos estos objetivos, pero la conveniencia de extender su radio de acción a todas las provincias y la necesidad de preparar una acción eficaz en materia de suelo y realizaciones, aconsejan instituir en el seno de la Dirección General un Organismo cuya misión específica sea la de atender en el ámbito nacional todos los diferentes problemas señalados que afectan al Urbanismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Adscrita a la Dirección General de Arquitectura se crea la Jefatura Nacional de Urbanismo, a cargo de un Arquitecto designado por el Ministro de la Gobernación entre los que integren la plantilla de aquélla.

Artículo segundo. Las facultades que se atribuyen a esta Jefatura son las siguientes:

a) Impulsar por todos los medios la tarea urbanística de la Nación.

b) Cuidar del cumplimiento de las disposiciones legales que se refieren al Urbanismo.

c) Vigilar el cumplimiento de los planes y proyectos que se aprueben, con arreglo a la tramitación establecida en cada caso.

d) Asesorar a los Departamentos Técnicos de Urbanismo de las Corporaciones Locales.

e) Estimular la creación de las Comisiones Provinciales de Ordenación Urbana.

f) Asesorar el funcionamiento de estas Comisiones y la formación de los planes provinciales que se le atribuyan.

g) Velar por la conservación, adaptación y mejora de los pueblos y barrios de valor histórico-artístico.

h) Plantear, dirigir y practicar una adecuada política del suelo.

i) Preparar las disposiciones legales necesarias para atender la resolución de los diferentes problemas que se planteen.

j) Recoger la experiencia de la etapa actual y preparar las bases para la futura Ley Nacional de Urbanismo.

k) Establecer los estudios preliminares y colaboración necesaria para la preparación de un Plan Nacional de Urbanismo.

Artículo tercero. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de octubre.)

(G. C.—3.950)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado vacuno de Miraflores de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los prados denominados «Gastoyas» y «Huertas Juan Gordo», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.942)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de Rascafría, en-

fermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 180, de 30 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.941)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

A LAS EMPRESAS DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Con fecha 10 del actual el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo comunica a esta Delegación la Circular núm. 118 de dicho Centro Directivo, que dice lo siguiente:

«Informado este Centro Directivo por la Dirección General de Industria que las nuevas tarifas autorizadas para las Empresas y Entidades de Suministro de Agua, Gas y Electricidad, se han tenido en cuenta íntegramente los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes del 27 de junio y 8 de julio último, se hace preciso interpretar dichas Ordenes en el sentido de que el importe de los citados pluses habrán de percibirlo, sin posible absorción por otros devengos, todos los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones laborales de Agua, Gas y Electricidad, cualquiera que fuesen las retribuciones de que disfrutasen al tiempo de la promulgación de las repetidas Ordenes. En su virtud, y en uso de las facultades que le confieren las Ordenes aprobatorias de las Reglamentaciones de Trabajo del 22 de diciembre de 1944, 8 de marzo de 1946 y 28 de agosto del propio año, y demás disposiciones de aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

1.º Que los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes del 27 de junio y 8 de julio de 1949, para los trabajadores comprendidos en los Reglamentos Nacionales de Trabajo de Electricidad, Agua y Gas, habrán de percibirse íntegramente por dichos trabajadores sobre las retribuciones reales de que disfrutasen al tiempo de promulgarse las citadas Ordenes.

2.º Los pluses a que se hace referencia se calculan sobre los salarios mínimos legales de cada categoría profesional—sin inclusión de los premios de antigüedad—vigentes al tiempo de dictarse las repetidas Ordenes.

3.º Los expresados pluses se abonarán no sólo sobre las doce mensualidades, sino también sobre las gratificaciones del 18 de Julio y de Navidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas afectadas.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.939)

Dirección General del Turismo

NOTA

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE GUIAS-INTERPRETES LIBRES, INTERPRETES LIBRES Y CORREOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e Intérpretes Libres, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 23 de mayo de 1947, se hace público para conocimiento de cuantos pretendan dedicarse a tales profesiones en Madrid, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento tendrán lugar el día 22 del próximo mes de noviembre en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Turismo (Duque de Medinaceli, núm. 2, Madrid) expirará el día 12 del propio mes.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos y Centros de Iniciativas y Turismo sólo podrán emplear como Intérpretes, Guías-Intérpretes y Correos (acompañantes de turistas en viajes), a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan y de los celebrados anteriormente.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerla en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Madrid, Duque de Medinaceli, núm. 2.

Madrid, 12 de octubre de 1949.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolín.

(G. C.—3.943)

Delegación Provincial de Cría Caballar

1.º Zona Pecuaria

NOTA

Como ampliación a la circular de fecha 26 de abril próximo pasado, relativa a la importación de reproductores de origen francés, razas

Bretona y Postier Bretona, para ser distribuidos entre paradiastas particulares y ganaderos que lo soliciten, queda ampliado el plazo para la admisión de solicitudes y que el precio de 28.000 pesetas queda reducido o rebajado a 20.250, incrementado con los derechos de entrega y gravámenes establecidos con carácter general por el Estado. Exige efectuar el depósito de 5.000 pesetas en el Banco de España, en Madrid, para abono en la cuenta corriente núm. 72.977, del Servicio de Cría Caballar y Remonta.—Informes: Delegado provincial de Cría Caballar, calle de Francisco Lozano, núm. 15, Madrid.

(G. C.—3.940) (O.—14.710)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR ADMINISTRACION, POR EL SISTEMA DE DESTAJOS, DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE TORRELAGUNA (MADRID)

DESTAJO

SEGUNDO CONCURSO

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 31 de octubre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas de Torrelaguna (Madrid), hasta un importe de trescientas ochenta y un mil trescientas ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (pesetas 381.308,74), valoradas a los precios del proyecto modificado aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1949, no pudiendo exceder su importe de trescientas ochenta y un mil trescientas ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (381.308,74).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso se efectuará en la forma siguiente:

En la presentación de cada proposición se acompañará el resguardo del depósito de la fianza provisional de siete mil seiscientos veintiséis pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 7.626,17), ingresadas en la Caja General de Depósitos a disposición de la Il.ª Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1949. También deberá depositar en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad de dos mil pesetas (2.000) para responder de los gastos del concurso, que será de cuenta del adjudicatario.

Una vez adjudicado el concurso por la Superioridad, queda obligado el adjudicatario a ingresar en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, por el importe que corresponde, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 18 de marzo de 1949 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1949, antes de formalizar el contrato correspondiente.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 3 de noviembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ... y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de abastecimiento de agua de Torrelaguna (Madrid), comprendidas en el proyecto modificado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Angel Ortiz Dou y aprobado con fecha 23 de septiembre de 1949, se comprometo a la ejecución de un destajo, prorrogable a otros sucesivos, de trescientas ochenta y un mil trescientas ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (381.308,74), con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso y al precio que se fija en las condiciones mencionadas, con la baja de ... por 100 (en cifra y letra), y asimismo se comprometo a ejecutar las mencionadas obras en el plazo de ...

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este destajo y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.948) (O.—14.704)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR ADMINISTRACION, POR EL SISTEMA DE DESTAJOS, DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUAS DE TORRELAGUNA (MADRID)

DESTAJO

SEGUNDO CONCURSO

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 31 de octubre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las obras comprendidas en el proyecto de distribución de aguas de Torrelaguna (Madrid), hasta un importe de cuatrocientas noventa y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (497.355,38), valoradas a los precios del proyecto modificado aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1949, no pudiendo exceder su importe de cuatrocientas noventa y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (497.355,38).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso se efectuará en la forma siguiente:

En la presentación de cada proposición se acompañará el resguardo del depósito de la fianza provisional de nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas con once céntimos (pesetas 9.947,11) en la Caja General de

Depósitos, a disposición de la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1949. También deberá depositar en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad de dos mil pesetas (2.000) para responder de los gastos del concurso, que será de cuenta del adjudicatario.

Una vez adjudicado el concurso por la Superioridad, queda obligado el adjudicatario a ingresar en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, por el importe que corresponde, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 18 de marzo de 1949 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1949, antes de formalizar el contrato correspondiente.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 3 de noviembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ... y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de distribución de agua de Torrelaguna (Madrid), comprendidas en el proyecto modificado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Angel Ortiz Dou y aprobado con fecha 23 de septiembre de 1949, se comprometo a la ejecución de un destajo único de cuatrocientas noventa y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (497.355,38) con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso y al precio que se fija en las condiciones mencionadas, con la baja de ... por 100 (en cifra y letra), y asimismo se comprometo a ejecutar las indicadas obras en el plazo de ...

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución del suministro objeto de este destajo y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.949) (O.—14.705)

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Francisco Piñuela Guerrero, domiciliado en Madrid, Francisco Silvela, 76, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros a partir de los 200 metros aguas abajo del camino de Puerta de Hierro, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el pre-

sente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12 (doce) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.944) (O.—14.709)

Habiendo solicitado don José Luis Palacios Bregel, domiciliado en Madrid, Povedilla, núm. 11, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros, a partir de los 80 metros aguas abajo del camino de Somonte, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12 (doce) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.945) (O.—14.708)

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Hernández, domiciliado en Barajas (Madrid), San Julián, número 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Valdebebas, en un tramo de 1.000 metros aguas arriba de su desembocadura en el río Jarama, en término municipal de Barajas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Barajas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.946) (O.—14.707)

Doña María de la Asunción Jarava Muñoz ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando el aprovechamiento de 100 li-

ros de agua por segundo del río Manzanares, en término de Getafe (Madr.d), con destino al riego de la finca denominada «Torrecilla de Iván Crispín»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927 y 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Dirección o en la Alcaldía de Getafe (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Secretaría de esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto consiste en la toma, a través de un pozo, de las aguas del río Manzanares, por un grupo motobomba, accionado a gasolina, de 22 C. V., las cuales son elevadas a un depósito regulador, pasando antes por el módulo correspondiente, que reintegra al río las aguas sobrantes. Desde el depósito regulador son distribuidas las aguas para regar la finca por medio de tres canales principales, desde donde se hará el reparto a los regueros secundarios por medio de compuertas.

La capacidad del depósito es de 675 metros cúbicos y constituido por secciones trapeziales de hormigón de 3,30 metros de altura, 1,70 metros en la base y 0,60 metros en la coronación.

Las tuberías son de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro interior.

La longitud total de los canales, de sección rectangular de 0,50 metros de solera por 0,35 metros de cajero, es de 2.825,50 metros, existiendo un sifón de 83 metros de longitud para pasar la Cañada Real, que cruzan.

Las obras se proyectan en terrenos propiedad de la peticionaria y públicos, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.947) (O.—14.706)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de publicarse este anuncio, se celebrará subasta de aprovechamiento de leñas de la finca «Dehesa de Abajo», que será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, a las doce horas, por el sistema de pliegos cerrados.

Se bastan 700 estéreos, bajo el tipo de tasación de 19,20 pesetas, precio mínimo para el metro cúbico; 26,14 pesetas, máximo para el metro cúbico; 6.720 pesetas, precio mínimo global, y 9.149, precio máximo global. Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores del carnet profesional de la clase D. Será obligación por parte del proponente de presentarse en la mesa en el acto de la subas-

ta, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones deberán presentarse en el acto de la subasta, bajo sobre cerrado, conforme al modelo inserto al final, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 11 de octubre de 1949. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase D, núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de Guadarrama, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada.

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a+b) ...

d) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total (I = c+d) ...

..... a de de 1949. El interesado,

(G. C.—3.962) (O.—14.703)

LOECHES

Don José Alonso Majagranzas Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Loeches (Madrid).

Hago saber: Que formuladas las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1944, 1945, 1946 y 1947, y dictaminadas por la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, con sus justificantes, por el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes puedan ser examinadas dichas Cuentas y formularse por escrito cuantos reparos y observaciones puedan hacerse contra las mismas.

Loeches, a 12 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Alonso.

(G. C.—3.854) (X.—402)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los Padrones y Listas cobratorias sobre los Edificios y Solares de este término, que han sido confeccionados para el próximo año de 1950, con el fin de oír las re-

clamaciones que se presenten, y que versarán únicamente acerca de los errores aritméticos o de copia que puedan observarse; bien entendido que, transcurrido el plazo de referencia, no se admitirá ninguna.

A los mismos efectos se hallan expuestos también los Padrones y respectivas Listas correspondientes a la Riqueza Rústica.

Fuente el Saz de Jarama, a 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—3.853) (X.—401)

El Presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo ejercicio de 1950, complementado con sus correspondientes Ordenanzas, cuyos documentos han sido aprobados previamente por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten por el vecindario en general o entidades interesadas; bien entendido que, transcurrido el plazo de referencia sin haber hecho uso tampoco de las que dispone el artículo 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, no se admitirá ninguna.

Fuente el Saz de Jarama, a 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—3.852) (X.—400)

VILLAMANTILLA

El Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1950 ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, a 7 de octubre de 1949. El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—3.850) (X.—399)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario que ha de regir en esta Villa durante todo el ejercicio de 1950, juntamente con las Ordenanzas fiscales, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 227, se expone al público por quince días hábiles, para que, durante los cuales, puedan hacerse cuantas reclamaciones estimen aquellas personas, Corporaciones o Asociaciones y demás señaladas en el artículo 228, letras a), b) y c), del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.849) (X.—397)

VILLANUEVA DE PERALES

El Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1950 ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Peralas, a 8 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—3.848) (X.—396)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal para 1950, por quince días hábiles.

La Matricula de Industrial, por diez.

El Padrón de Edificios y Solares, por ocho.

En ellos pueden entablarse reclamaciones.

Al Presupuesto acompañan las Ordenanzas reglamentarias.

Torremocha de Jarama, 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, Martín Herceanz.

(G. C.—3.933) (X.—419)

ALCALA DE HENARES

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 11 del corriente, acordó establecer los recargos sobre Urbana, Industrial y de Utilidades que au-

toriza el artículo 167 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, con el exclusivo objeto de atender al servicio de intereses y amortización del préstamo de dos millones de pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de alcantarillado de la ciudad.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 1949.—El Alcalde accidental, Félix Huerta.

(G. C.—3.934) (X.—418)

ARAVACA

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, para el año de 1950:

Patente Nacional de Automóviles.

Matricula de Contribución Industrial.

Y Padrón de Edificios y Solares, con sus correspondientes Listas cobratorias.

Aravaca, 11 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.929) (X.—417)

VALDEOLMOS

El Presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo ejercicio de 1950, complementado con sus correspondientes Ordenanzas, cuyos documentos han sido aprobados previamente por esta Corporación en sesión celebrada al efecto, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten por el vecindario en general o entidades interesadas; bien entendido que, transcurrido el plazo de referencia sin haber hecho uso tampoco de las que dispone el artículo 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, no se admitirá ninguna.

Valdeolmos, 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—3.930) (X.—416)

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los Padrones y Listas cobratorias sobre los Edificios y Solares de este término, que han sido confeccionados para el próximo año de 1950, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, y que versarán únicamente acerca de los errores aritméticos o de copia que puedan observarse; bien entendido que, transcurrido el plazo de referencia, no se admitirá ninguna.

A los mismos efectos se hallan expuestos también los Padrones y respectivas Listas correspondientes a la Riqueza Rústica.

Valdeolmos, a 10 de octubre de 1949. El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—3.931) (X.—415)

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, la Matricula de la Contribución Industrial formada para el próximo año de 1950, con el fin de que las personas y entidades interesadas puedan formular, durante el mismo, las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Valdeolmos, 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—3.932) (X.—414)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

SENTENCIAS

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Valerio Carrera, contra Manuel Saro Menezes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de agosto de 1949.—Vistas por don Gonzalo Queipo de Lla-

no y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Valerio Carreras, con domicilio en San Eduardo, núm. 33, contra Manuel Saro Meneses, con domicilio en María de Molina, 46, por el concepto de salarios; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el productor Valerio Carreras Delgado, contra la Empresa Manuel Saro Meneses, en cuanto se refiere a salarios, domingos y vacaciones, Navidad y 18 de Julio, debo condenar y condeno a este último a que le abone al primero la suma de dos mil doscientas setenta y una pesetas con ochenta céntimos por los conceptos enumerados en el primer considerando de esta sentencia, debiendo declararse esta Magistratura de Trabajo incompetente para resolver y entender en cuanto se refiere a la demanda por préstamo hecho al Administrador de la Empresa demandada, según se alega en la demanda, debiendo ejercitar el actor reclamante sus acciones en la vía apropiada. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central, en el término de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación, preparado en igual forma ante la Secretaría de esta Magistratura, en los casos previstos en la Ley de 10 de noviembre de 1942, debiendo el demandado acompañar resguardo de haber consignado la cantidad importe de la condena, más el 20 por 100 con destino al fondo de anticipos reintegrables, en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio expresados.—Firmado: Gonzalo Queipo de Llano y Pablo de Fuenmayor. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Saro Meneses, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 20 de agosto de 1949.—El Secretario, P. H. (ilegible). (G. C.—3.873) (I.—569)

En los autos que sobre reclamación de despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancias de Francisco Méndez, contra Manuel Tarrasa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de julio de 1949.—Vistas por don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancias de Francisco Méndez Cubillo, con domicilio en esta capital, calle de Ticiano, 15, contra la Empresa Manuel Tarrasa, también domiciliada en esta capital, calle de Narváez, 37, o García Morato, 9 (Puente de Vallecas), por el concepto de despido; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el actor Francisco Méndez Cubillo, contra la Empresa Manuel Tarrasa, por el concepto de despido, debo condenar y condeno a este último a que le abone las siguientes cantidades: pesetas ciento sesenta y seis con veinticinco céntimos, por la semana de preaviso, como indemnización por el despido; pesetas diecinueve con cincuenta y dos céntimos, por la parte proporcional de vacaciones; pesetas diecinueve con cincuenta y dos céntimos, por la parte proporcional de gratificación de 18 de Julio, y pesetas diecinueve con cincuenta y dos céntimos, por la parte proporcional de gratificación de Navidad, que suman, en junto, pesetas doscientas veinticuatro con ochenta y un céntimos. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la

misma podrán interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, previniendo al demandado que para interponer recurso deberá consignar previamente en la cuenta corriente del Banco de España, a nombre de esta Magistratura, el importe de la condena incrementado con el 20 por 100, que pasará definitivamente al fondo de anticipos reintegrables, si la sentencia fuere confirmada, y acompañando al recurso el resguardo de haber consignado dicha condena en el citado Banco de España.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio expresados.—Firmado: Queipo de Llano. — Firmado: Pablo de Fuenmayor. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Manuel Tarrasa, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 20 de agosto de 1949.—El Secretario, P. H. (ilegible). (G. C.—3.872) (I.—570)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Rull Andréu, contra don Manuel Rodríguez García, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Siete mesas de tablero de mármol con pie de hierro.

Veintiocho banquetas de madera.

Una cámara frigorífica para hielo.

Dos ventiladores giratorios de media vuelta.

Una báscula marca «Dina».

Ocho tinajas de barro de distintos tamaños.

Un mostrador con tapa de mármol, color gris.

Un aparato de radio, marca «Os-car», de cinco lámparas.

Un armario de tres cuerpos, madera de caoba.

Los derechos de traspaso de la tienda establecida en la calle de Cartagena, número ciento veintiocho, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil cuarenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y

nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.007)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se hace público que por don Francisco Díez Berrocal, mayor de edad, soltero, Abogado y funcionario del Cuerpo Técnico de la Dirección General de Seguros y de esta vecindad, natural de Madrid y con domicilio en el mismo, calle de Viriato, número sesenta y siete, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice para adicionar a su primer apellido de Díez el de «de las Fuentes» y sea conocido con los apellidos de Díez de las Fuentes y Berrocal, exponiendo sustancialmente que su padre, don Francisco Díez de las Fuentes, desde siempre ha sido llamado por sus colegas y amigos Fuentes y por las demás personas, incluso en relaciones oficiales, don Francisco Fuentes, por ser este apellido menos común que el primero, y por tanto, distinguir específicamente a la persona.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.015)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Ramón Rodríguez y Rodríguez y su esposa doña Montserrat Pascual Domenech, contra los herederos desconocidos de don Fernando de Cárdenas y Abazurza, y don Rafael Rodríguez Delgado, sobre declaración de derechos, habiéndose acordado conferir traslado a los demandados, y, en su consecuencia, emplazar por medio de la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, a los herederos desconocidos de don Fernando de Cárdenas y Abazurza, por desconocerse su actual domicilio y paradero, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así como que las copias simples de la demanda y documentos las tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.014)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Joaquín Escobar Maestro, contra doña Carmen Olmedo Gutiérrez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes tres fincas hipotecadas:

Primera

Una parcela de terreno en término de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, manzana ciento dos, letra G número seis y parte del número cinco. Linda: al Sur, por donde tiene su fachada principal, con la calle de Caunedo; Este o derecha, con finca de Pío Olmedo; Oeste o izquierda, con finca de Deogracias Pérez, y al Norte o espalda, con fincas de Zacarías Homs y Emilio Soria.

Segunda

Casa hotel de dos plantas, sita en término de Canillejas. El solar mide mil doscientos treinta y nueve metros ochenta y nueve decímetros, y linda toda la finca: por el Sur o fachada principal, con la calle de Caunedo; al Este o derecha, con calle Posterior Oriental; al Norte o testero, con la calle de Sauzano, y al Oeste o izquierda, con la finca que con el solar de ésta forma la principal. Dentro del perímetro de este inmueble existe también construida una casa de planta baja.

Tercera

Casa en término municipal de Canillejas (Madrid), en la calle de Antonio Sauzano, número cuatro. Mide una superficie plana horizontal de trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa número dos de dicha calle, propia del señor Isern; al Oeste o izquierda, con terreno de don Eloy Barragán, y al Norte o testero, con casa de los herederos de don Julián Camarillo y de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la primera finca, setenta y cinco mil pesetas para la segunda y trescientas setenta y cinco mil pesetas para la tercera, por el orden que aparecen descritas, cuyas cantidades resultan después de efectuada la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados.

Que dichas fincas serán subastadas por lotes separados, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo fijado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José María L. Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.010)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Instrucción Popular», S. A., Ediciones Bruño, contra don Miguel Nájera Llorente, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varias máquinas de imprenta y otros bienes muebles embargados al deudor, y que han sido tasados en la cantidad de ochenta y dos mil cincuenta pesetas.

El expresado remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de dichos bienes es don Valeriano Alvarez Alonso, domiciliado en esta capital, calle de Claudio Coello, número ciento.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—12.009)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez de primera instancia de número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Marino Hernández Iturbide, contra don Jacinto Rizo Escacena, en reclamación de trece mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se cita de remate por medio del presente a don Jacinto Rizo Escacena, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación, se persone en los autos en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes del mismo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y

nueve.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—12.011)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio de juicio ejecutivo promovido para efectividad de letra de cambio por don Manuel Jiménez a don Francisco Romero, se saca a la venta en pública subasta una máquina «Sin Rival», de llenador de sifones; un reductor de presión de veinte atmósferas; un rellenador tapador de botellas; otros varios efectos y botellas de licores, garrafas y un motor de un HP., peciamente valorado en cuarenta y un mil quinientas treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos, que se hallan depositados en Destilerías «La Hormiga», calle Mariano Vela, barrio de Usera. Deberá celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintinueve del actual, a las once.

Servirá de tipo dicha cantidad, sin admitir posturas que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Y para tomar parte, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de aquel avalúo.

Dado en Getafe, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—12.006)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar el dieciséis de agosto último, en Carabanchel Bajo, de doña Faustina Joaquina Rojas Espinosa, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Eloy, Eustaquio (conocido por Manuel) y Justo Rojas Espinosa, y los de vínculo sencillo María y Domingo Rojas Ranz, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—12.005)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Blanch Garcia (José Luis), de veintitrés años, soltero, hijo de José y María, natural y vecino de Málaga, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a de-

clarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario núm. 344, de 1949, en el que resulta perjudicado, por hurto.

(B.—5.018)

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de las sustracciones de toldos, vestido blanco de encaje, traje de caballero, vestido y bata de señora y una docena de cucharillas de hoteles de la Colonia del Viso y Colonia de la Prensa, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ofrecerles las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario núm. 398, de 1949, sobre robo.

(B.—5.108)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a don Henri Dumaceau, de treinta y cuatro años, casado, profesor, domiciliado actualmente en el Marruecos francés, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, a objeto de recibirle declaración en causa núm. 275, de 1949, ofrecerle el procedimiento como perjudicado y requerirle para que acredite la preexistencia de las ropas y efectos que le fueron sustraídos.

(B.—4.986)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de 14 de octubre de 1949, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Victoria Vega Cieza, cuyo último domicilio estuvo situado en la calle de Escosura, 17, piso quinto, se cita a dicha apelante a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de noviembre, a las doce de la mañana, con el fin de asistir a la vista de aquella apelación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será celebrada sin su asistencia.

(B.—5.205)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido con el núm. 188, del año 1943, sobre hurto, contra María del Carmen Corcuera Ruiz, se hace saber al perjudicado don René Vicario, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que queda definitivamente en su poder la sortija que fué recuperada y que tenía en concepto de depósito.

(B.—5.109)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita y llama a don Rodrigo de Freitas, de treinta y nueve años, natural de Lisboa, hijo de José y de Cándida, que estuvo domiciliado últimamente en el pascó del Rey, 18, para que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número diecisiete, de esta capital, Secretaría del señor Dago, con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa núm. 423, de 1948, por robo, contra otros y Dionisio Cerrada Ibáñez.

(B.—5.207)

Por el presente se requiere a Alfonso Bravo Abellán, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Topete, núm. 6, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, presente a su fiado Angel Madrigal Cabida, procesado en causa por estafa núm. 402, de 1948, seguida por el Juzgado de instrucción número 17, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, dentro del plazo de diez días que al efecto se le conceden, bajo apercibimiento de que si transcurra dicho plazo sin verificarlo le será adjudicada al Estado la fianza de 1.000 pesetas que constituyó a favor de dicho procesado en 11 de junio último.

(B.—5.206)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 61, de 1948, sobre apropiación indebida y estafa, se cita en forma a medio de esta cédula a José María Díaz Romero, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Argensola, núm. 13, y que, al parecer, se ausentó para Trujillo (República Dominicana), para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el referido sumario.

(B.—5.020)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de esta capital, se cita a Julia Oter López, Juana Fernández Pozas y Gloria Aldea, que tenían su domicilio en esta capital, calle de la Luna, núm. 10, para que comparezcan ante dicho Juzgado núm. 21, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de quinto día, al objeto de hacerles saber las indemnizaciones a que los procesados Amancio Sánchez Correa, Angeles y Pilar Ayerra Gómez fueron condenados para que se las hicieran efectivas a las mismas, en el sumario que se siguió con el núm. 413, de 1947, sobre robo, cuya notificación también se les hace por medio de la presente.

(B.—5.107)

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 262, de 1949, sobre hurto a Martín Fernández Fernández, se cita a dicho perjudicado, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.184)

GRINON

Por la presente se requiere a la persona o entidad que se crea perjudicada, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Paz a reclamar su derecho sobre 55 kilos de trigo que fueron hurtados en una era de esta localidad en la noche del 12 al 13 de agosto, con ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.759)

(B.—5.025)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción de este partido, en las diligencias que se tramitan en este Juzgado por hurto de un saco de judías de 70 kilos de un camión en la carretera de Chamartín de la Rosa, hecho cometido por Ramón Horcajo Mérimo en noviembre de 1948, sin que conste quién sea el dueño, ha acordado publicar el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, llamando al dueño o dueños de lo sustraído, a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—3.755)

(B.—5.001)

CHINCHON

Hurtado Melero (Manuel), de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de José María Rey, 53, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibirle declaración en diligencias por lesiones del mismo y ser reconocido por los médicos, instruidas dichas diligencias por el referido Juzgado.

(G. C.—3.732)

(B.—4.991)

Bravo de la Laguna (José), estudiante, de cuarenta y seis años de edad, natural de San Mateo de las Palmas (Canarias), domiciliado últimamente en Las

Palmas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, con el automóvil número 3884, matrícula de Francia, propiedad del mismo, a fin de ser reconocido por peritos y tasar los daños que experimentó el día del hecho, en causa por lesiones de don Francisco Bravo de la Laguna, instruida por dicho Juzgado con el núm. 57, de 1940.

(G. C.—3.760) (B.—5.026)

Ciriaco Castellanos Rey, domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá el día 19 de octubre, a las diez y media de su mañana, ante la Sección quinta de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid, Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, núm. 1, al acto del juicio oral en causa por robo, contra Juan García González y otros, instruida por el Juzgado de Chinchón con el núm. 106, de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(G. C.—3.761) (B.—5.027)

Dimi Artolani (Gerardo), domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá el día 19 de octubre, a las diez y media de su mañana, ante la Sección quinta de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid, Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, núm. 1, al acto del juicio oral en causa por robo, contra Juan García González y otros, instruida por el Juzgado de Chinchón con el núm. 106, de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(G. C.—3.762) (B.—5.028)

María Topel (Federico), domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá el día 19 de octubre, a las diez y media de su mañana, ante la Sección quinta de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid, Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, núm. 1, al acto del juicio oral en causa por robo, contra Juan García González y otros, instruida por el Juzgado de Chinchón con el núm. 106, de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(G. C.—3.763) (B.—5.029)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 425, de 1948, por tenencia de armas, por el presente, y por hallarse los procesados Ramón Vargas Gabarre y Agustín Muñoz Escudero en paradero ignorado, se requiere a su fiadora doña Juana Jiménez Gabarre, domiciliada en Madrid, Ribera del Manzanares, núm. 10, chozas, y de la que también se desconoce su actual domicilio, a fin de que presente a dichos procesados ante este Juzgado en término de diez días, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a adjudicar la fianza metálica constituida al Estado.

(G. C.—3.818) (B.—5.055)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Yugueros Arcelus (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su ac-

tual paradero, domiciliado últimamente en el pueblo de Hernani (San Sebastián), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se la instruye con el núm. 273, de 1949, por estafa.

(B.—4.931)

JUZGADO NUMERO 4

Francisco Rodríguez (María), cuyas demás circunstancias y último domicilio no constan, procesada por estafa en causa núm. 287, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.949)

JUZGADO NUMERO 6

Alarcón del Solar (José), cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 305, de 1949, sobre apropiación indebida.

(B.—4.926)

Ruiz Villora (Emilio), de cuarenta y nueve años, médico, natural de Albáete, hijo de José y Josefa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario número 485, de 1934, sobre estafa.

(B.—4.925)

Cenamora Vaquero (Félix), natural de Madrid, de dieciséis años, hijo de Félix y María, y Martín Recio (Justo), de diecisiete años, de igual naturaleza, hijo de Doroteo y Ramona; ambos vecinos de Carabanchel Bajo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario número 328, de 1949, sobre hurto.

(B.—4.924)

JUZGADO NUMERO 7

Rejón Rivas (Sergio), de treinta años, soltero, sin profesión ni domicilio, hijo de Marcelino y Asunción, natural de Paredes de Navas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el núm. 431, de 1949, por delito de hurto.

(B.—4.927)

JUZGADO NUMERO 11

Perdones Pérez (Máximo), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el núm. 286, de 1949, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—4.954)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba a Díaz Marín de Espinosa (Javier), abogado, soltero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, núm. 56, primero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 91, de 1944, de fecha 3 de agosto último, ante este Juzgado de instrucción núm. 14.

(B.—4.922)

Zapardiel Bautista (Angeles), natural de Fuensalida (Toledo), de estado casado, profesión sus labores, de cuarenta años, hijo de Florencio y de Natividad, domiciliada últimamente en su pueblo, procesada por aborto provocado en cau-

sa núm. 298, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.923)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanado de causa núm. 242, de 1944, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Luis Méndez Vigo del Arco fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día 20 de junio de 1947, bajo el número B.—3.710, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—4.917)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa núm. 226, de 1943, por tentativa de robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Juan Vargas Santiago fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de febrero de 1948, bajo el núm. B.—845, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—4.918)

JUZGADO NUMERO 18

Carrasco Casi (Miguel), de treinta y seis años, soltero, sin profesión, hijo de José y Luisa, natural de Madrid y que estuvo domiciliado en la calle de Vizcaya, núm. 3, de esta capital, procesado en causa núm. 314, de 1943, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de 26 de febrero último.

(B.—4.888)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a José Góngora Moreno, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 215, de 1947, sobre hurto, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 247, correspondiente al día 15 de octubre de 1948, por haber sido reducido a prisión dicho procesado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—4.881)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Luis Rivadesella, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinticinco años, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Madrid, en una Península sita en la calle del Doctor Santero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 485, de 1946, por robo, contra el mismo y otro.

(G. C.—3.632) (B.—4.885)

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída el 13 del corriente al vecino de esta Villa Francisco Gallego, de la finca o prado titulado Prado Herrerillo, sito en término munici-

pal de Chozas de la Sierra, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición, sumario núm. 316, de 1949.

Señas de la caballería sustraída

Una chota pequeña de dos meses de edad, más negra que blanca; tiene en la oreja derecha un agujero, y la izquierda rasgada, faltándole el cuarto de arriba.

(G. C.—3.631) (B.—4.883)

CHINCHON

Arce Rodríguez (Engracia), de cincuenta y nueve años, soltera, hija de Francisco y Lucinda, natural de Valdivia (Orense), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pelayo, núm. 35, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para constituirse en prisión, en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado con el núm. 66 de 1947.

(G. C.—3.633) (B.—4.886)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 67, de 1940, por robo, se cita y llama ante este Juzgado, y en término de diez días, con el fin de que comparezca para ser reducido a prisión, un individuo que en el año 1940, al ser detenido, se hizo pasar por un tal Restituto Goicoechea Onaniel, y cuyo individuo tiene la ficha dactiloscópica V 4344-V 4242.

(G. C.—3.634) (B.—4.884)

Martínez Gil (Ataúlfo), de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión soldador, hijo de Eduardo y de Damiana, natural de Perales de Tajuña y vecino de Canillas, Covadonga, 4, procesado por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.651) (B.—4.908)

Por el presente, y a virtud de haber sido habido el procesado Guillermo Espinosa Martínez, se deja sin efecto la requisitoria de 19 de enero último, dimanante del sumario que contra el mismo se sigue bajo el núm. 507, de 1948, por estafa, y cuya requisitoria fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 de febrero último.

(G. C.—3.650) (B.—4.893)

Alcalde Baón (Tomás), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el núm. 326, de 1935, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.653) (B.—4.899)

Benito Rivate (Florencio), de diecinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Florencio y de Julia, natural de Bémez y vecino de Sigüenza, procesado en causa que se le instruye con el núm. 364, de 1944, por el supuesto delito de robo frustrado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.652) (B.—4.900)

SARINENA

Pelo González (Emilio), de veintitrés años, pintor decorador, hijo de Bernardo y Josefa, que en el año 1945 se encontraba prestando servicio en el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en Badajoz, y que estuvo preso en Prisiones Militares de dicha capital, siendo su domicilio anteriormente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 22, Madrid, y Lo-

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal provisional número cinco, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número noventa y siete de orden, de los de su clase, del corriente año, entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal provisional número cinco de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Mariano Domínguez Burgos, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Gullón y Núñez, contra los ignorados herederos de doña Luz Rodríguez Casanova y García San Miguel, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto segundo izquierda de la casa número cinco de la calle de Feijóo, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta en los presentes autos por don Mariano Domínguez Burgos, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de inquilinato del cuarto segundo izquierda de la casa número cinco de la calle de Feijóo, de esta capital, solicitado en la demanda, absolviendo de la misma a los ignorados herederos de doña Luz Rodríguez Casanova y García San Miguel, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, y contra la que se ha interpuesto recurso de apelación por la parte actora para ante la Superioridad, la que le ha sido admitida en ambos efectos.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Luz Rodríguez Casanova y García San Miguel, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—12.012)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, distrito del Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento sesenta de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Agustín Sánchez González, representado por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada, contra don Joaquín Jiménez Aizpurúa y doña Felisa González de la Cueva, sobre reclamación de cantidad, en período de ejecución

de sentencia, y por providencia del día de hoy se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de dicha parte demandada, calle del General Mola, número diecisiete, piso segundo izquierda.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—Visto bueno: El Juez municipal, Pedro Aragoneses Alonso.

(A.—12.008)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Diego Pacheco Picazo, en concepto de apoderado de don José Crespo Bosch y de doña Angeles Crespo Bosch, casada, asistida de su esposo don Eduardo Souto Montenegro; y de la otra, como demandados, doña Carlota Muñoz Donaire, de cincuenta años de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; doña Isabel Santiago, doña Clara Pérez, menor, asistida de su representante legal; don José Iglesias, doña María Zapico Jiménez, doña Isabel López Rodríguez y los posibles herederos de don Manuel López Rodríguez, dentro del tercer grado civil; todos ellos declarados en rebeldía, a excepción de don Carlota Muñoz Donaire, que se halla personada en los autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Pacheco Picazo a nombre de don José Crespo Bosch y doña Angela Crespo Bosch, ésta asistida de su esposo don Eduardo Souto Montenegro, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa números quince y diecisiete de la travesía del Fúcar, hoy número trece de la calle de Almadén, otorgado en primero de abril de mil novecientos treinta por el difunto don Manuel López Rodríguez, y, en su consecuencia, condeno a los demandados doña Carlota Muñoz Donaire, doña Isabel Santiago, don José Iglesias, doña Clara Pé-

rez, asistida de su representación legal; doña María Zapico Jiménez, doña Isabel López Rodríguez y los posibles herederos de don Manuel López Rodríguez, dentro del tercer grado civil, a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de los propietarios el referido piso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente las costas del juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que en cuanto a los demandados declarados en rebeldía se notificará en estrados y publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Pérez Torreblanca (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, doña Isabel Santiago, don José Iglesias, doña Clara Pérez, asistida de su representación legal; doña María Zapico Jiménez, doña Isabel López Rodríguez y los posibles herederos de don Manuel López Rodríguez, dentro del tercer grado civil, la sentencia dictada en los referidos autos, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—12.013)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 18, de 1949, en sentencia de fecha 1 de junio de 1949 ha sido condenada la denunciada María Luisa Lozano Haro, como autora de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y pago de costas del procedimiento, reservándose la acción civil al perjudicado, Domingo García, para que la ejercite con arreglo a derecho.

(B.—4.980)

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 685, de 1948, en sentencia de fecha 13 de julio de 1949, ha sido condenada la denunciada María Lourdes Pug Cabot a la pena de dos días de arresto, pago de costas y abono de la indemnización de 27 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a María Lourdes Pug se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1949.

(B.—4.801)

En el juicio de faltas por ofensas a la Autoridad, seguido bajo el núm. 182, de 1949, en sentencia de fecha 15 de junio de 1949, ha sido condenada la denunciada María Querol González a la pena de 15 pesetas de multa y pago de costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a María Querol González se expide el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1949.

(B.—4.792)

En el juicio de faltas por lesiones y daños, seguido bajo el núm. 107, de 1949, en sentencia de fecha 15 de junio de 1949, ha sido condenado el denunciado José Lechuga Fernández a la pena de ocho días de arresto menor, pago de 150 pesetas de indemnización y pago de costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Lechuga Fernández se expide el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1949.

(B.—4.796)

mero Ortigosa (Antonio), cuyas demás circunstancias no constan, excepto que su domicilio en Zaragoza fué calle del Desengaño, núm. 13, entresuelo, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca en el sumario número 4, rollo núm. 35, del año 1942.

(G. C.—3.630) (B.—4.877)

CUÉLLAR

Christrou Dordi (Rángel), conocido por Antonio, de treinta años, hijo de Christro y Mileva, natural de Corfú (Grecia), casado, domador de fieras, vecino de Madrid, calle Sáinz de Baranda, número 57, procesado por el delito de estafa en la causa núm. 23, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar dentro del término de diez días para practicar diligencias y constituirse en prisión.

(G. C.—3.658) (B.—4.902)

Estaganovid (Pedro), de treinta y ocho años, hijo de Petro y Foncher, casado, natural de Yugoslavia, calderero, vecino que fué de Madrid, calle de Sáinz de Baranda, núm. 57, procesado por estafa en el sumario núm. 23, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar dentro del término de diez días, con el fin de practicar diligencias y constituirse en prisión.

(G. C.—3.655) (B.—4.897)

Ramos Soldevid (Juan), de dieciocho años, hijo de Alberto y Luisa, natural de Gironella, soltero, calderero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sáinz de Baranda, núm. 57, procesado por el delito de estafa en el sumario núm. 23, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar dentro del término de diez días, a practicar diligencias y constituirse en prisión.

(G. C.—3.656) (B.—4.896)

Christou Dordi (Alberto), de veinticuatro años, hijo de Christro y Mileva, natural de Corfú (Grecia), soltero, domador de fieras, vecino últimamente de Madrid, calle de Sáinz de Baranda, 57, procesado por el delito de estafa en causa número 23, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar dentro del término de diez días para practicar diligencias y constituirse en prisión.

(G. G. 3.657) (B.—4.895)

NAVALCARNERO

Quintana González (Juan Antonio), de dieciocho años en 1944, hijo de Rafael y de María, natural de Bélmez, vecino de Madrid, de estado soltero, sin profesión y domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose calle, procesado por el delito de robos en sumario núm. 5, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—3.709) (B.—4.959)

MURCIA

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito núm. 2, de esta capital.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que apareció publicada en el número 117 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 17 de mayo de 1948, por la que se llamaba a la procesada Laura Gómez García, natural de dicha capital, de treinta y nueve años, soltera, prostituta, con domicilio en calle de Cabestreros, número 8, bajo, en virtud de haberse sobreseído provisionalmente la causa seguida a la misma con el núm. 355, de 1938, sobre robo, instruida en este Juzgado, encareciendo a las Autoridades cumplan con este mandato, pues así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de dicha causa.

(G. C.—3.706) (B.—4.958)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 188, de 1949, en sentencia de fecha 22 de junio de 1949, ha sido condenado el denunciado Alfonso Carrasco Fernández a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del juicio y abono de 245 pesetas en concepto de indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Carrasco Fernández se expide el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1949.

(B.—4.795)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 646, de 1948, en sentencia de fecha 13 de julio de 1949, ha sido absuelto el denunciado Alberto Díaz Olavarrieta de la falta de lesiones que le fué imputada, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Díaz y don Carlos Court se expide el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1949.

(B.—4.794)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 189, de 1949, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1949, ha sido condenado el denunciado Salvador Alcocer Genoville, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas del procedimiento, y al abono de la indemnización de 20 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Salvador Alcocer Genoville se expide el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1949.

(B.—4.793)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 283, de 1939, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1949, ha sido absuelto el denunciado Carmelo Romero Izquierdo de la falta de lesiones que le fué imputada en este procedimiento por Carmen Calvo Pérez, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Calvo Pérez se expide el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1949.

(B.—4.711)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 18, de 1949, en sentencia de fecha 1 de junio de 1949, ha sido condenada la denunciada María Luisa Lozano Haro, como autora de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y pago de costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo García Nuero Farolo se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1949.

(B.—4.710)

JUZGADO NUMERO 11

Por el Juzgado municipal núm. 11, con fecha 2 de septiembre de 1949 se ha dictado sentencia condenando a Vicente Foruria Pérez, en ignorado paradero, como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto y las costas del juicio.

(B.—4.774)

JUZGADO NUMERO 12

Relación de sentencias dictadas en los juicios de faltas que después se dirán por este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, de Madrid:

Número del juicio.—Fecha de la sentencia.—Denunciante.—Denunciado.—Hecho.—Condena impuesta

606, de 1948.—8 abril 1949.—Denunciado, Angel Paulino Tejada.—Lesiones.—Diez días y costas.

139, de 1949.—10 junio 1949.—Julían Pinco Pérez.—Angel Dávila Rodríguez.—Hurto.—Un día y costas.

146, de 1949.—5 agosto 1949.—José Díaz Frutos.—Aquilino Pilino.—Lesiones.—Cinco días y costas.

169, de 1949.—16 septiembre 1949.—

Emilia Novillo Lara.—Luis Amo Pardo.—Hurto.—Un día y costas.

230, de 1949.—5 agosto 1949.—Andrés Pérez Serna y otras.—Marcelino López Ugena.—Estafa.—Cinco días y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación de las sentencias dictadas a los denunciados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1949.

(B.—4.766)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 308, de 1949.—Condenando a Francisco Casado Rodríguez a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 207 pesetas y costas, por la falta de daños.

Juicio núm. 478, de 1949.—Absolviendo a Julio de Prado Moro de la falta de hurto, denunciada por Carlota Octavio de Toledo.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1949.

(B.—4.767)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 556, de 1948.—Condenando a Enrique Pinilla Vallejo a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 845, de 1948.—Condenando a Olga González Fernández a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1949.

(B.—4.690)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 749, de 1948, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 1949, han sido condenados Tomás Lladera Arriba, Francisca Marcos Más y Jaime Ramón Coll a la pena de un día de arresto menor a cada uno, indemnización y costas.

(B.—4.754)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 856, de 1947, en sentencia de fecha 2 de agosto de 1948 ha sido condenado Rafael Campos Campos a la pena de dos días de arresto menor y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Sánchez Soto se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1949.

(B.—4.756)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Díaz Toloba se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1949.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones de Angel Menéndez Suárez, contra Eusebio Díaz Toloba,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Díaz Toloba a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento. Para la notificación al denunciado librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando

audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Eusebio Díaz Toloba se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1949.

(G. C.—3.551) (B.—4.715)

ALCALA DE HENARES

En el juicio de faltas núm. 51, de 1949, por sustracción de material, contra Daniel García Sanz, ha recaído con fecha de hoy providencia por la que se acuerda remitir el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que el mismo sirva de notificación a dicho penado, el que se encuentra hoy en ignorado paradero, para que se persone en este Juzgado y cumpla el arresto de un día que le ha sido impuesto al mismo por sentencia recaída en dicho expediente y declarada ya firme.

Y para que conste y sirva de notificación a expresado penado se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de Alcalá de Henares, a 13 de septiembre de 1949.

(G. C.—3.583) (B.—4.738)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 69, del año en curso, sobre intrusión en heredad ajena, seguido contra Enrique García Utrilla, de dieciocho años, hijo de Enrique y de Carmen, que dijo vivir en la calle de Rosa Menéndez, 24, de este distrito, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 2 de septiembre de 1949 condenando al mismo a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Chamartín de la Rosa, a 2 de septiembre de 1949.

(G. C.—3.550) (B.—4.714)

En el juicio de faltas núm. 165, del año en curso, sobre hurto, seguido a virtud de denuncia de Juana Tabasco Flores, de veinticuatro años, soltera, hija de Cruz y Leandra, que vivió últimamente en Madrid, calle de las Conchas, número 3, contra Fermín Herráiz Benítez, mayor de edad, soltero, hijo de Delfín y Valentina, natural de Alconchel de la Estrella, respecto de los que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 16 de septiembre de 1949 absolviendo de la denuncia al referido Fermín Herráiz y declarando de oficio las costas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a denunciante y denunciado.

Chamartín de la Rosa, 16 de septiembre de 1949.

(G. C.—3.601) (B.—4.807)

CIEMPOZUELOS

Don Francisco García Mora, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de Ciempozuelos (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27, del año actual, por estafa, seguido en este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «El señor don Patricio Martínez López, Juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas contra Petra García Camacho, por estafa a la R. E. N. F. E.,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Petra García Camacho a la pena de diez días de arresto, indemnización a la R. E. N. F. E. de 15 pesetas, multa de 10 pesetas por su incomparecencia y al pago de las costas del presente juicio.—Patricio Martínez. (Rubricado.)—Hay un sello de este Juzgado.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide copia de su original en Ciempozuelos, a 20 de agosto de 1949.

(G. C.—3.586) (B.—4.734)

Don Francisco García Mora, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de Ciempozuelos (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 26, del año actual, por estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «El señor don Patricio Martínez López, Juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa a la R. E. N. F. E., contra Consuelo Gómez Cortés,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Consuelo Gómez Cortés a la pena de diez días de arresto, indemnización a la R. E. N. F. E. de ocho pesetas 70 céntimos, multa de 10 pesetas por su incomparecencia y al pago de las costas del presente juicio.—Patricio Martínez. (Rubricado.)—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado Comarcal de Ciempozuelos.»

Es copia de su original, y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Ciempozuelos, a 20 de agosto de 1949.

(G. C.—3.587) (B.—4.735)

Don Francisco García Mora, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de Ciempozuelos (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25, del año actual, por estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «El señor don Patricio Martínez López, Juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa a la R. E. N. F. E., contra Rafael Ruiz Muñoz,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Ruiz Muñoz a la pena de diez días de arresto, indemnización a la R. E. N. F. E. de 45 pesetas 60 céntimos, a la multa de 10 pesetas por su incomparecencia y al pago de las costas del presente juicio.—Patricio Martínez. (Rubricado.)—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado Comarcal de Ciempozuelos (Madrid).»

Es copia de su original, y para que conste, a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Ciempozuelos, a 20 de agosto de 1949.

(G. C.—3.585) (B.—4.736)

Don Francisco García Mora, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de Ciempozuelos (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24, del año actual, por estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, con su encabezamiento, es como sigue: «El señor don Patricio Martínez López, Juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa a la R. E. N. F. E., contra Julio Rafael Gutiérrez,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Rafael Gutiérrez a la pena de diez días de arresto, indemnización a la R. E. N. F. E. de 45 pesetas 60 céntimos, multa de 10 pesetas por su incomparecencia y al pago de las costas del presente juicio.—Patricio Martínez. (Rubricado.)—Hay un sello en tinta de este Juzgado.

Es copia de su original, y para que conste, a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Ciempozuelos, a 20 de agosto de 1949.

(G. C.—3.584) (B.—4.737)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02